



RESOLUCIÓN  
ELECTRONICA

APRUEBA BASES TÉCNICAS Y ADMINISTRATIVAS Y  
AUTORIZA LLAMADO PARA LICITACIÓN PÚBLICA,  
SERVICIO DISEÑO DE INGENIERÍA Y ESPECIALIDADES  
PEQUEÑO CONDOMINIO CUMMING VALPARAÍSO

VALPARAÍSO, 28 AGO. 2024

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 10294

**VISTOS:**

1. El Decreto Ley 1.305, de fecha 19 de febrero de 1976, que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo y Corporaciones dependientes;
2. El Decreto Supremo 355, de fecha 28 de octubre de 1976, publicado en el Diario Oficial de fecha 4 de febrero de 1977, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que sanciona el Reglamento Orgánico para los Servicios de Vivienda y Urbanización y sus posteriores modificaciones;
3. La Ley 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, Art. 9;
4. La Ley 19.886 de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, Hacienda 30.07.03, y el D.S. 250, Reglamento de la Ley de Compras Públicas, Hacienda 24.09.03;
5. La Ley 20.730 que Regula el Lobby y las Gestiones que Representen Intereses Particulares ante las Autoridades y Funcionarios, y su Reglamento contenido en el D.S. 71 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, de 2014;
6. La Resolución Exenta Nº 2254, de fecha 28 de diciembre de 2023, que establece recursos destinados a financiar servicios de asistencia técnica previos año 2024;
7. La Resolución 7, de fecha 29 de marzo de 2019, de la Contraloría General de la República, que establece normas de exención del trámite de toma de razón;
8. La Resolución 14, de fecha 29 de diciembre de 2022, de la Contraloría General de la República, que determina los montos en unidades tributarias mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, y
9. El Decreto Exento RA 272/29/2023, de fecha 04 de abril de 2023, que nombra al Director del Serviu Región de Valparaíso.

**CONSIDERANDO:**

1. Que el servicio requerido no se encuentra en el catálogo de Convenio Marco de la plataforma [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) de la Dirección de Compras y Contratación Pública;
2. La necesidad de desarrollar la ingeniería estructural, la habilitación y urbanización del lote, instalaciones de servicios y especialidades para la construcción, para fines habitacionales, del proyecto Pequeño Condominio Cumming, a desarrollarse en el terreno de propiedad de Bienes Nacionales y en proceso de transferencia a este SERVIU, y
3. Las Bases Administrativas y Técnicas para la contratación del Servicio Diseño de Ingeniería y Especialidades Pequeño Condominio Cumming Valparaíso.

**RESOLUCIÓN:**

1. **Apruébense** las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y sus Anexos, en adelante, Bases de Licitación Pública, "**SERVICIO DISEÑO DE INGENIERÍA Y**

**ESPECIALIDADES PEQUEÑO CONDOMINIO CUMMING VALPARAÍSO**", que a continuación se transcriben:

## **BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA "SERVICIO DISEÑO DE INGENIERÍA Y ESPECIALIDADES PEQUEÑO CONDOMINIO CUMMING VALPARAÍSO"**

Los antecedentes de las presentes Bases de Licitación, tanto en los aspectos Administrativos como Técnico, están destinadas a regular la Licitación Pública, mediante la cual, el Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Valparaíso, en adelante SERVIU, convoca a oferentes del rubro, para que presenten ofertas al proceso de Licitación denominado **"SERVICIO DISEÑO DE INGENIERÍA Y ESPECIALIDADES PEQUEÑO CONDOMINIO CUMMING VALPARAÍSO"**

### **BASES ADMINISTRATIVAS**

#### **1. DEFINICIONES**

"Adjudicación": Acto administrativo fundado, por medio del cual la autoridad competente selecciona a uno o más Oferentes para la suscripción de un Contrato de Suministro o Servicios, regido por la Ley N° 19.886, en adelante, también, la "Ley de Compras".

"Adjudicatario": Oferente al cual le ha sido aceptada una oferta o una cotización en un Proceso de Compras, para la suscripción del contrato definitivo.

"Bases": Documentos aprobados por la autoridad competente que contienen el conjunto de requisitos, condiciones y especificaciones, establecidos por la Entidad Licitante, que describen los bienes y servicios a contratar y regulan el Proceso de Compras y el contrato definitivo. Incluyen las Bases Administrativas y Bases Técnicas.

"Bases Administrativas": Documentos aprobados por la autoridad competente que contienen, de manera general y/o particular, las etapas, plazos, mecanismos de consulta y/o aclaraciones, criterios de evaluación, mecanismos de adjudicación, modalidades de evaluación, cláusulas del contrato definitivo, y demás aspectos administrativos del Proceso de Compras.

"Bases Técnicas": Documentos aprobados por la autoridad competente que contienen de manera general y/o particular las especificaciones, descripciones, requisitos y demás características del bien o servicio a contratar.

"Ley de Compras": Ley 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

"Oferente": Proveedor que participa en un Proceso de Compras, presentando una oferta o cotización.

"Proveedor": Persona natural o jurídica, chilena o extranjera, o agrupación de estas, que puedan proporcionar bienes y/o servicios a las Entidades.

"Proveedor Inscrito": Proveedor que se encuentra inscrito en alguna de las categorías del Registro de Proveedores.

"Registro de Proveedores": Registro electrónico oficial de Proveedores, a cargo de la Dirección, de conformidad a lo prescrito por la Ley de Compras.

"Unión Temporal de Proveedores": asociación de personas naturales y/o jurídicas, para la presentación de una oferta en caso de licitaciones, o para la suscripción de un contrato, en caso de un trato directo.

#### **2. REQUISITOS MÍNIMOS PARA PARTICIPAR**

Podrán participar en la presente licitación todos aquellos oferentes que se encuentren en estado hábil, inhábil, en revisión o sin información, en el Registro de Proveedores, que no

hayan sido condenados por prácticas antisindicales, infracción a los derechos fundamentales del trabajador o por delitos concursales establecidos en el Código Penal dentro de los dos últimos años anteriores a la fecha de presentación de la oferta, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley de Compras. Para acreditar el cumplimiento de estos requisitos, SERVIU podrá verificar esta información a través de los medios oficiales disponibles para el efecto.

Asimismo, el oferente no debe haber sido condenado por el Tribunal de Defensa de la Libre Competencia a la medida dispuesta en la letra d) del artículo 26 del Decreto con Fuerza de Ley 1, de 2004, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que Fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto Ley 211, de 1973, que fija normas para la defensa de la libre competencia.

Lo dispuesto en los dos párrafos precedentes deberá ser acreditado por el oferente mediante la Declaración Jurada de Requisitos para Ofertar, disponible para cada oferente en la plataforma [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl). Lo anterior, sin perjuicio de las facultades de SERVIU de verificar esta información, en cualquier momento, a través de los medios oficiales disponibles.

Además, los oferentes no podrán encontrarse afectos a ningunas de las causales de incompatibilidad establecidas en el artículo 4º, inciso sexto, de la Ley N° 19.886, lo que deberá ser declarado a través de la Declaración Jurada de Requisitos para Ofertar, disponible para cada oferente en la plataforma [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

Tratándose exclusivamente de personas jurídicas, no podrán ofertar con organismos del Estado, aquellas que hayan sido condenadas por los delitos previstos en el artículo 27 de la Ley 19.913, en el artículo 8º de la Ley 18.314 y en los artículos 250 y 251 bis del Código Penal, a la pena de prohibición de celebrar actos y contratos con organismos del Estado. SERVIU verificará esta información a través del Registro que la Dirección ChileCompra, que lleva para tal efecto, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 20.393, que establece la responsabilidad penal de las personas jurídicas en los delitos de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y cohecho que indica. En caso de que el oferente lo haga bajo la figura de Unión Temporal de Proveedores (UTP), el organismo licitante verificara la información a través de dicho registro para cada uno de los integrantes de esta.

A su vez, dependiendo de la calidad del oferente, deberá presentar lo siguiente:

**a. Personas Naturales:**

<b>REQUISITOS / ANTECEDENTES</b>	<b>ESTADO HÁBIL EN EL REGISTRO DE PROVEEDORES</b>	<b>ESTADO INHÁBIL, EN REVISIÓN O SIN INFORMACIÓN EN EL REGISTRO DE PROVEEDORES</b>
Fotocopia del RUT del oferente.	No requiere presentar.	Entregar digitalizado en el anexo administrativo de la oferta.
Certificado de Antecedentes Laborales y Previsionales (F30), otorgado por la Dirección del Trabajo, obtenido con fecha entre la publicación y el cierre de recepción de ofertas.	Entregar digitalizado en el anexo administrativo de la oferta.	Entregar digitalizado en el anexo administrativo de la oferta.
Certificación de inscripción en el Registro Nacional de Consultores del MINVU, en estado "Vigente"; rubro/registro: "Estudios de Proyectos"; Especialidad: "Ingeniería"; Subespecialidad: "Estructuras"; Categoría: "3º Categoría o Superior" (COD: 1601).	Entregar digitalizado en el anexo administrativo de la oferta.	Entregar digitalizado en el anexo administrativo de la oferta.

Certificación de inscripción en el Registro Nacional de Consultores del MINVU, en estado "Vigente"; rubro/registro: "Estudios de Proyectos"; Especialidad: "Ingeniería"; Subespecialidad: "Eléctrica"; Categoría: "3° Categoría o Superior" (COD: 1602).	Entregar digitalizado en el anexo administrativo de la oferta.	Entregar digitalizado en el anexo administrativo de la oferta.
Certificación de inscripción en el Registro Nacional de Consultores del MINVU, en estado "Vigente"; rubro/registro: "Estudios de Proyectos"; Especialidad: "Ingeniería"; Subespecialidad: "Obras Sanitarias y Tratamiento Agua"; Categoría: "3° Categoría o Superior" (COD: 1603).	Entregar digitalizado en el anexo administrativo de la oferta.	Entregar digitalizado en el anexo administrativo de la oferta.
Certificación de inscripción en el Registro Nacional de Consultores del MINVU, en estado "Vigente"; rubro/registro: "Estudios de Proyectos"; Especialidad: "Ingeniería"; Subespecialidad: "Pavimentación"; Categoría: "3° Categoría o Superior" (COD: 1606).	Entregar digitalizado en el anexo administrativo de la oferta.	Entregar digitalizado en el anexo administrativo de la oferta.
Anexo 1.	Entregar digitalizado en el anexo administrativo de la oferta.	Entregar digitalizado en el anexo administrativo de la oferta.

**b. Personas Jurídicas**

<b>REQUISITOS / ANTECEDENTES</b>	<b>ESTADO HÁBIL EN EL REGISTRO DE PROVEEDORES</b>	<b>ESTADO INHÁBIL, EN REVISIÓN O SIN INFORMACIÓN EN EL REGISTRO DE PROVEEDORES</b>
Fotocopia del RUT del Oferente.	No requiere presentar.	Entregar digitalizado en el anexo administrativo de la oferta.
Fotocopia de cédula de identidad del Representante Legal.	No requiere presentar.	Entregar digitalizado en el anexo administrativo de la oferta.
Certificado de vigencia de la sociedad.	No requiere presentar.	Entregar digitalizado en el anexo administrativo de la oferta.
Certificado de Antecedentes Laborales y Previsionales (F30), otorgado por la Dirección del Trabajo, obtenido con fecha entre la publicación y el cierre de recepción de ofertas.	Entregar digitalizado en el anexo administrativo de la oferta.	Entregar digitalizado en el anexo administrativo de la oferta.
Certificación de inscripción en el Registro Nacional de Consultores del MINVU, en estado "Vigente"; rubro/registro: "Estudios de Proyectos"; Especialidad: "Ingeniería"; Subespecialidad: "Estructuras"; Categoría: "3° Categoría o Superior" (COD: 1601).	Entregar digitalizado en el anexo administrativo de la oferta.	Entregar digitalizado en el anexo administrativo de la oferta.
Certificación de inscripción en el Registro Nacional de Consultores del	Entregar digitalizado en el anexo administrativo de la	Entregar digitalizado en el anexo administrativo de la

MINVU, en estado "Vigente"; rubro/registro: "Estudios de Proyectos"; Especialidad: "Ingeniería"; Subespecialidad: "Eléctrica"; Categoría: "3° Categoría o Superior" (COD: 1602).	oferta.	oferta.
Certificación de inscripción en el Registro Nacional de Consultores del MINVU, en estado "Vigente"; rubro/registro: "Estudios de Proyectos"; Especialidad: "Ingeniería"; Subespecialidad: "Obras Sanitarias y Tratamiento Agua"; Categoría: "3° Categoría o Superior" (COD: 1603).	Entregar digitalizado en el anexo administrativo de la oferta.	Entregar digitalizado en el anexo administrativo de la oferta.
Certificación de inscripción en el Registro Nacional de Consultores del MINVU, en estado "Vigente"; rubro/registro: "Estudios de Proyectos"; Especialidad: "Ingeniería"; Subespecialidad: "Pavimentación"; Categoría: "3° Categoría o Superior" (COD: 1606).	Entregar digitalizado en el anexo administrativo de la oferta.	Entregar digitalizado en el anexo administrativo de la oferta.
Anexo 1.	Entregar digitalizado en el anexo administrativo de la oferta.	Entregar digitalizado en el anexo administrativo de la oferta.

**c. Unión Temporal de Proveedores:**

<b>REQUISITOS / ANTECEDENTES</b>	<b>ESTADO HÁBIL EN EL REGISTRO DE PROVEEDORES</b>	<b>ESTADO INHÁBIL, EN REVISIÓN O SIN INFORMACIÓN EN EL REGISTRO DE PROVEEDORES</b>
Fotocopia del RUT, de los oferentes.	No requieren presentar.	Entregar digitalizado en el anexo administrativo de la oferta.
Fotocopia de cédula de identidad del Representante Legal, de los oferentes.	No requieren presentar.	Entregar digitalizado en el anexo administrativo de la oferta.
Certificado de vigencia de la sociedad, de los oferentes.	No requieren presentar.	Entregar digitalizado en el anexo administrativo de la oferta.
Certificado de Antecedentes Laborales y Previsionales (F30), otorgado por la Dirección del Trabajo, obtenido con fecha entre la publicación y el cierre de recepción de ofertas, de los oferentes.	Entregar digitalizado en el anexo administrativo de la oferta.	Entregar digitalizado en el anexo administrativo de la oferta.
Certificación de inscripción en el Registro Nacional de Consultores del MINVU, en estado "Vigente"; rubro/registro: "Estudios de Proyectos"; Especialidad: "Ingeniería"; Subespecialidad: "Estructuras"; Categoría: "3° Categoría o Superior" (COD: 1601), de los oferentes.	Entregar digitalizado en el anexo administrativo de la oferta.	Entregar digitalizado en el anexo administrativo de la oferta.
Certificación de inscripción en el Registro Nacional de Consultores del MINVU, en estado "Vigente";	Entregar digitalizado en el anexo administrativo de la oferta.	Entregar digitalizado en el anexo administrativo de la oferta.

rubro/registro: "Estudios de Proyectos"; Especialidad: "Ingeniería"; Subespecialidad: "Eléctrica"; Categoría: "3° Categoría o Superior" (COD: 1602), de los oferentes.		
Certificación de inscripción en el Registro Nacional de Consultores del MINVU, en estado "Vigente"; rubro/registro: "Estudios de Proyectos"; Especialidad: "Ingeniería"; Subespecialidad: "Obras Sanitarias y Tratamiento Agua"; Categoría: "3° Categoría o Superior" (COD: 1603), de los oferentes.	Entregar digitalizado en el anexo administrativo de la oferta.	Entregar digitalizado en el anexo administrativo de la oferta.
Certificación de inscripción en el Registro Nacional de Consultores del MINVU, en estado "Vigente"; rubro/registro: "Estudios de Proyectos"; Especialidad: "Ingeniería"; Subespecialidad: "Pavimentación"; Categoría: "3° Categoría o Superior" (COD: 1606), de los oferentes.	Entregar digitalizado en el anexo administrativo de la oferta.	Entregar digitalizado en el anexo administrativo de la oferta.
Anexos 1 y 2.	Entregar digitalizado en el anexo administrativo de la oferta.	Entregar digitalizado en el anexo administrativo de la oferta.

### 3. REQUISITOS PARA CONTRATAR

Los antecedentes legales para poder ser contratado deberán ser remitidos según se establecen en estas bases, además de estar HÁBIL en el Registro de Proveedores. La documentación por remitir es la siguiente:

- Constitución de la o las sociedades emitidas por el Conservador de Comercio respectivo o por la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño en conformidad a las disposiciones de la Ley N° 20.659.
- Certificado de vigencia de la o las sociedades emitidas por el Conservador de Comercio respectivo o por la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño en conformidad a las disposiciones de la Ley N° 20.659, emitido con fecha posterior a la adjudicación.
- Copia de la cédula de identidad del representante Legal.
- Copia del Rut del oferente.
- Copia de la patente comercial al día.

Si el adjudicatario no entrega la totalidad de los antecedentes requeridos para ser contratado, dentro del plazo fatal de 3 días hábiles contados desde la notificación de la resolución de adjudicación o no suscribe el contrato en los plazos establecidos en estas bases, SERVIU podrá seleccionar la segunda mejor oferta para la firma del contrato.

### 4. INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE PROVEEDORES

En caso de que el proveedor que resulte adjudicado no se encuentre inscrito en el Registro Electrónico Oficial de Contratistas de la Administración (Registro de Proveedores), deberá inscribirse dentro del plazo de 3 días hábiles, contados desde la notificación de la resolución de adjudicación.

Tratándose de los adjudicatarios de una Unión Temporal de Proveedores, cada integrante de ésta deberá inscribirse en el Registro de Proveedores, dentro del plazo de 3 días hábiles, contados desde la notificación de la resolución de adjudicación.

### 5. CONDICIONES GENERALES

La Licitación se regirá por las presentes Bases Administrativas y Técnicas, incluyendo Anexos y Adiciones, en su caso, y por las disposiciones legales y reglamentarias que regulan la materia, las que son obligatorias para todos los participantes en la licitación y formarán parte integrante del contrato con el adjudicatario.

Las únicas ofertas válidas serán las presentadas a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), en la forma en que se solicita en estas bases. No se aceptarán ofertas que se presenten por un medio distinto al establecido en estas Bases, a menos que se acredite la indisponibilidad técnica del sistema, de conformidad con el artículo 62 del Reglamento de la Ley de Compras. Será responsabilidad de los oferentes adoptar las precauciones necesarias para ingresar oportuna y adecuadamente sus ofertas.

Los oferentes deben constatar que el envío de su oferta a través del portal electrónico de compras públicas haya sido realizado con éxito, incluyendo el previo ingreso de todos los formularios y anexos requeridos completados de acuerdo con lo establecido en las presentes bases. Debe verificar que los archivos que se ingresen contengan efectivamente los anexos solicitados.

Asimismo, se debe comprobar siempre, luego de que se finalice la última etapa de ingreso de la oferta respectiva, que se produzca el despliegue automático del "Comprobante de Envío de Oferta" que se entrega en dicho Sistema, el cual puede ser impreso por el proponente para su resguardo. En dicho comprobante será posible visualizar los anexos adjuntos, cuyo contenido es de responsabilidad del oferente.

El hecho de que el oferente haya obtenido el "Comprobante de envío de ofertas" señalado, únicamente acreditará el envío de ésta a través del Sistema, pero en ningún caso certificará la integridad o la completitud de ésta, lo cual será evaluado por la comisión evaluadora. En caso de que, antes de la fecha de cierre de la licitación, un proponente edite una oferta ya enviada, deberá asegurarse de enviar nuevamente la oferta una vez haya realizado los ajustes que estime, debiendo descargar un nuevo Comprobante.

Por último, la participación en el proceso licitatorio implica la aceptación por parte de los oferentes, de todas y cada una de las disposiciones contenidas en las Bases, sin necesidad de declaración expresa.

## **6. MODIFICACIÓN DE BASES**

SERVIU, podrá modificar las Bases de Administrativas, Técnicas y Anexos, de la Licitación, hasta la fecha de cierre de recepción de las ofertas, informando de ello a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl). En este caso, los oferentes deberán efectuar las modificaciones que sean necesarias.

En todos los casos será obligación del oferente, revisar periódicamente el proceso de licitación por medio del portal de compras públicas y atender toda modificación solicitada por SERVIU. En caso de realizarse modificaciones, el plazo de cierre de la licitación se extenderá según lo establecido en el punto 11 "Etapas y Plazos", para que los oferentes puedan corregir su oferta o en su defecto presentar una nueva oferta.

## **7. PREGUNTAS Y RESPUESTAS**

Los oferentes podrán efectuar consultas por escrito mediante el Sistema de [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), en el periodo establecido en el punto 11 "Etapas y Plazos", con indicación expresa al punto pertinente de estas Bases y/o sus Anexos a que hace referencia la respectiva consulta.

Las respuestas a las consultas recibidas estarán disponibles para todos los oferentes el día indicado en el Cronograma de Licitación, en el Sistema de Información [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

Las consultas se responderán siempre que se formulen en forma concreta y precisa, que sean pertinentes al desarrollo de la presente Licitación y cuya respuesta no involucre información confidencial de SERVIU.

## **8. OBSERVACIONES**

Las observaciones que se formulen posterior al acto de apertura en el portal de compras operativamente no son posibles de responder, ya que esta funcionalidad es solo para dejar acotaciones respecto de este acto en sí o de las ofertas del resto de oferentes. Finalmente, estas observaciones podrán o no ser tomadas en consideración al momento de la evaluación por parte de la Comisión Evaluadora, sin que esto transgreda con lo especificado en estas bases.

## **9. EXCLUSIÓN**

La omisión, distorsión, modificación, adulteración o falsificación, de cualquiera de los documentos o antecedentes requeridos en las bases de Licitación, será causal suficiente para declararla inadmisibles, sin más trámite que la sola recomendación de la Comisión Evaluadora.

## **10. OFERTA ECONÓMICA**

Las ofertas tendrán una vigencia mínima desde su presentación hasta la suscripción del contrato. Si se lleva a cabo una re-adjudicación, este plazo se extenderá hasta la celebración efectiva del respectivo contrato.

El presupuesto disponible para esta contratación será de \$41.500.000 impuesto incluido y no permitirá ningún tipo de reajuste durante la vigencia del contrato.

## **11. ETAPAS Y PLAZOS**

- a. Publicación: Dentro de las 24 horas siguientes a la total tramitación de la resolución aprobatoria de las presentes bases o del día hábil siguiente.
- b. Fecha de cierre de recepción de ofertas: 10 días posteriores a la fecha de publicación de las bases en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

En caso de que las Bases sean modificadas antes del cierre de recepción de ofertas, se extenderá en 2 días o día hábil siguiente, a contar de la fecha de publicación de estas modificaciones, para que los oferentes puedan conocer y adecuar su oferta a éstas.

- c. Acta de apertura electrónica de ofertas: La apertura de ofertas se efectuará electrónicamente en la fecha y hora publicada en el portal.
- d. Fecha inicio preguntas: Desde la fecha de publicación en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).
- e. Fecha final de preguntas: 2 días después de la publicación en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).
- f. Fecha publicación de respuestas: 3 días desde la fecha final de preguntas o día hábil siguiente.
- g. Fecha estimada de evaluación ofertas: 20 días hábiles a contar desde el cierre de recepción de ofertas.
- h. Fecha de adjudicación: Dentro de las 24 horas hábiles siguientes de la total tramitación de la resolución de adjudicación.

## **12. COMISIÓN EVALUADORA**

Desígnense en calidad de miembros de la Comisión Evaluadora de la Licitación Pública **“SERVICIO DISEÑO DE INGENIERÍA Y ESPECIALIDADES PEQUEÑO CONDOMINIO CUMMING VALPARAÍSO”** a los funcionarios que se indican para integrar la Comisión Evaluadora de Ofertas:

- Alejandro Bahamonde Nuñez (Presidente): Departamento Administración y Finanzas.
- Eduardo Arenas Proaño: Entidad Patrocinante.
- Camilo Olivares Rojas: Entidad Patrocinante.
- Bruno Brante Foo Lam: Sección Servicios Generales.

En el caso que alguno de los funcionarios designados no pudiera conformar la comisión por encontrarse con permiso o por fuerza mayor, tomará su lugar el siguiente suplente:

- Francisco Pérez Llancapan: Entidad Patrocinante.
- Michel Foster Valencia: Sección Servicios Generales.

Manténganse, vigente la comisión evaluadora hasta la fecha de adjudicación del proceso licitatorio, de acuerdo con el día indicado en el punto 11 “Etapas y Plazos”, periodo por el cual los funcionarios serán considerados sujetos pasivos del Lobby para efectos de la Ley N° 20.730 de 2014.

Esta Comisión emitirá un informe de evaluación de ofertas, proponiendo al Director del SERVIU o quien le subrogue o supla legalmente, la adjudicación de acuerdo con los criterios de evaluación contenidos en las presentes bases de licitación y en virtud del proceso de evaluación descrito a continuación.

Los miembros de la Comisión Evaluadora no podrán:

- Tener contactos con los oferentes, salvo en cuanto proceda alguno de los mecanismos regulados por los artículos 27, 39 y 40 del reglamento de la Ley N° 19.886.
- Aceptar solicitudes de reunión, de parte de terceros, sobre asuntos vinculados directa o indirectamente con esta licitación, mientras integren la Comisión Evaluadora.
- Aceptar ningún donativo de parte de terceros. Entiéndase como terceros, entre otros, a las empresas que prestan servicios de asesoría, o bien, sociedades consultoras, asociaciones, gremios o corporaciones.

### 13. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

#### a. Criterios de Evaluación

<b>VARIABLE</b>	<b>PONDERACIÓN</b>
<p><b>Experiencia del Oferente</b></p> <p>Se otorgarán 2 puntos por cada contratación que acredite en servicios de similares características (Diseños de Ingeniería), con tope máximo de 10 contrataciones</p> <p>Para acreditar, deberá completar “Anexo N° 1 Oferta Técnico-Económica” y debe adjuntar copia de contrato u orden de compra emitida por la plataforma de Mercado Público, en estado “Aceptada” o “Recibida Conforme”.</p>	<b>20 PUNTOS</b>
<p><b>Descentralización y Desarrollo Local</b></p> <p>Indicar la Región en la cual se encuentra ubicado el oferente.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- El oferente es de la Región de Valparaíso: 10 Puntos.</li> <li>- El oferente es de las Región de Tarapacá – Antofagasta – Atacama – Coquimbo – O´Higgins – El Maule – Bio Bio – La Araucanía – Los Lagos – Aysén – Magallanes y La Antártica – Los Ríos – Arica y Parinacota – Ñuble: 5 Puntos.</li> </ul>	<b>10 PUNTOS</b>

<p>- El oferente es de la Región Metropolitana: 1 Puntos.</p> <p>En el caso que la empresa tenga sucursales en varias Regiones, deberá indicar como Región para la obtención de puntaje, donde se ubique la casa matriz.</p> <p>Para acreditar, deberá completar "Anexo N° 1 Oferta Técnico-Económica". En el caso que sea persona natural, debe adjuntar cartola del Servicio de Impuestos Internos (SII) que acredita la dirección de facturación o cartola tributaria, mientras que, si es persona jurídica, debe adjuntar Rol Único Tributario.</p>	
<p><b>Programa de Integridad o Cumplimiento Normativo "Compliance"</b></p> <p>Indicar si cuenta dentro de la empresa con un programa, procedimiento, plan de integridad o código de ética, con el objetivo de identificar, prevenir y sancionar las infracciones a leyes, regulaciones, normas y estándares éticos aplicables en su ámbito de actuación, socializado a los trabajadores.</p> <p>Cuenta con un documento normativo: 5 Puntos No cuenta con un documento normativo: 0 Punto</p> <p>Para acreditar deberá completar "Anexo 1 Oferta Técnico-Económica" y adjuntar documento normativo con el que cuente y acreditar su socialización a los trabajadores.</p>	<p><b>5 PUNTOS</b></p>
<p><b>Cumplimiento de los Requisitos</b></p> <p>Cumple con los requisitos formales y mínimos necesarios antes del cierre de recepción de ofertas.</p> <p>Cumple: 5 Puntos No Cumple: 0 Punto</p>	<p><b>5 PUNTOS</b></p>
<p><b>Oferta Económica</b></p> <p>Se calculará en función de la siguiente fórmula:</p> $\frac{(\text{Valor Mínimo Ofertado}) \times 100 \times 0,60}{\text{Valor Oferta a Evaluar}}$ <p>Para acreditar, deberá completar "Anexo 1 Oferta Técnico-Económica".</p>	<p><b>60 PUNTOS</b></p>
<p><b>TOTAL</b></p>	<p><b>100 PUNTOS</b></p>

**b. Subsanación de Errores u Omisiones Formales**

Una vez realizada la apertura electrónica de las ofertas, SERVIU podrá solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales, mediante las "aclaraciones de ofertas", siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no les confieran a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes, y se informe de dicha solicitud al resto de los oferentes, a través del Sistema de Información [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

Para dicha subsanación se otorgará un plazo fatal de 2 días corridos, contados desde su comunicación al oferente por parte de SERVIU, la que se informará a través del Sistema de información [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl). La responsabilidad de revisar oportunamente

dicho sistema durante el período de evaluación recae exclusivamente en los respectivos oferentes.

Para finalizar, esto conllevará a que el oferente obtendrá 0 punto en el criterio "Cumplimiento de los Requisitos", de las Bases de Licitación.

**c. Solicitud de Certificaciones o Antecedentes Omitidos**

SERVIU tiene la facultad de permitir la presentación de certificaciones o antecedentes que los oferentes hayan omitido presentar al momento de efectuar la oferta, siempre que dichas certificaciones o antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas o se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el período de evaluación. Tratándose de certificaciones o antecedentes incompletos se entenderán como no presentados oportunamente y podrá aplicarse lo dispuesto en esta cláusula.

Para dichas presentaciones de certificaciones o antecedentes se otorgará un plazo fatal de 2 días corridos, contados desde su comunicación al oferente por parte de SERVIU, la que se informará a través del Sistema de información [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl). La responsabilidad de revisar oportunamente dicho sistema durante el período de evaluación recae exclusivamente en los respectivos oferentes.

Para finalizar, esto conllevará a que el oferente obtendrá 0 punto en el criterio "Cumplimiento de los Requisitos", de las Bases de Licitación.

**d. Aclaración de Ofertas**

En el caso que la Comisión Evaluadora requiera la aclaración sobre algún punto en particular de las ofertas presentadas, éstas serán solicitadas durante todo el periodo que dure la evaluación, a través de la acción dispuesta en la licitación para esto, por lo cual los oferentes deberán revisar si han recibido alguna consulta, para responder dentro de un plazo de 2 días corridos.

**e. Documentos Ilegibles o Archivos Dañados**

En caso de que existan en la oferta del oferente, documentos ilegibles o estos se encuentren dañados, se solicitará que el oferente vuelva a adjuntarlo, mediante la acción de Aclaraciones de Ofertas. En caso de que no se subsane lo requerido, se aplicará de acuerdo con el siguiente cuadro:

<b>Documento Ilegible o Archivo Dañado</b>	<b>Es subsanado por el oferente</b>	<b>No es subsanado por el oferente</b>
Documentos generales para acreditar.	No aplicará castigo.	Se aplicará inadmisibilidad, según punto 14.d).
Documentos para evaluación.	Se aplicará 0 punto en el criterio "Cumplimiento de los Requisitos".	Se aplicará 0 punto en el criterio de evaluación al que corresponda el documento.
Documento corresponda a Especificaciones Técnicas.	Se aplicará 0 punto en el criterio "Cumplimiento de los Requisitos".	Se aplicará inadmisibilidad, según punto 14.d).
Documento corresponda a Oferta Económica	Obtendrá como puntaje máximo, el menor puntaje obtenido de entre la totalidad de ofertas.	Se aplicará inadmisibilidad, según punto 14.d).

**f. Informe o Acta de Evaluación**

La Comisión Evaluadora confeccionará un informe o acta de evaluación, donde presentará las ofertas que hayan quedado inadmisibles, posteriormente procederá a revisar las ofertas admisibles y para finalizar se establecerá un cuadro comparativo que establezca la puntuación de cada una de las ofertas seleccionadas, de acuerdo al puntaje obtenido en la evaluación técnica y económica de las ofertas, proponiendo al Director del SERVIU o quien

le subroga o supla legalmente, la adjudicación de la oferta que obtenga la mayor ponderación como resultado del proceso de evaluación técnica y económica.

#### **g. Mecanismo de Resolución de Empates**

En el evento de que, una vez culminado el proceso de evaluación de ofertas, hubiese dos o más proponentes quedando más de uno en condiciones de resultar adjudicados, se optará por aquella oferta que cuente con un mayor puntaje en el siguiente listado de criterios por orden de prelación:

- 1° Oferta Económica.
- 2° Experiencia en el Rubro.
- 3° Descentralización y Desarrollo Local.
- 4° Programa de Integridad o Cumplimiento Normativo "Compliance".
- 5° Cumplimiento de los Requisitos.

Finalmente, si aún persiste el empate, se seleccionará a la propuesta que se ingresó primero en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

### **14. ADJUDICACIÓN, INADMISIBILIDAD Y DESERCIÓN**

#### **a. Adjudicación**

Se adjudicará al oferente que obtenga el mejor puntaje ponderado de las propuestas (más alto), en los términos descritos en las presentes bases.

La presente licitación se adjudicará a través de una resolución dictada por el Director de SERVIU o quien le subroga o supla legalmente, la que será publicada en [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), una vez que se encuentre totalmente tramitada.

#### **b. Readjudicación**

Si el adjudicatario se desistiere de firmar el contrato o de aceptar la orden de compra para formalizar la contratación acorde al artículo 63 del Reglamento de la Ley N°19.886, o no cumplierse con las demás condiciones y requisitos establecidos en las presentes bases para la suscripción o aceptación de los referidos documentos, SERVIU podrá, junto con dejar sin efecto la adjudicación original, adjudicar la licitación al oferente que le seguía en puntaje, o a los que le sigan sucesivamente, dentro del plazo de 40 días corridos contados desde la publicación de la adjudicación original.

#### **c. Resolución de Consultas respecto de la Adjudicación**

En el caso de las consultas relacionadas a la adjudicación o deserción del presente proceso de licitación, deberán ser enviadas con nombre del oferente, nombre de la licitación y número ID de la licitación al correo electrónico [gfuica@minvu.cl](mailto:gfuica@minvu.cl), en un plazo no superior a 5 días corridos contados desde la fecha de adjudicación o deserción.

SERVIU dará respuesta a la totalidad de consultas en un plazo no superior a 10 días hábiles, mediante resolución fundada, la cual será publicado en la licitación del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

#### **d. Inadmisibilidad de las Ofertas y Declaración de Desierta de la Licitación**

SERVIU declarará inadmisibles las ofertas presentadas que no cumplan los requisitos o condiciones establecidos en las presentes bases de licitación, sin perjuicio de la facultad para solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales de acuerdo con lo establecido en las presentes bases.

SERVIU, además podrá declarar desierta la licitación, si concurre alguna de las siguientes causales:

1. No se presente oferente alguno a la licitación.

2. Posterior a la revisión de las ofertas, todas hayan sido declarados inadmisibles.
3. El mayor puntaje obtenido después de la evaluación de ofertas sea inferior al 70 Puntos.
4. Ninguna de las propuestas resulta conveniente a los intereses institucionales.

Dichas declaraciones deberán materializarse a través de la dictación de una resolución fundada y no darán derecho a indemnización alguna a los oferentes.

## **15. CONDICIONES CONTRACTUALES, VIGENCIA DE LAS CONDICIONES COMERCIALES, OPERATORIA DE LA LICITACIÓN Y OTRAS CLÁUSULAS**

### **a. Documentos integrantes**

La relación contractual que se genere entre SERVIU y el adjudicatario se ceñirá a los siguientes documentos:

1. Bases de licitación y sus anexos.
2. Aclaraciones, respuestas y modificaciones a las Bases, si las hubiere.
3. Oferta.
4. Contrato definitivo suscrito entre las partes, de corresponder.
5. Orden de compra.

Todos los documentos antes mencionados forman un todo integrado y se complementan recíprocamente, especialmente respecto de las obligaciones que aparezcan en uno u otro de los documentos señalados. Se deja constancia que se considerará el principio de preeminencia de las Bases.

### **b. Validez de la Oferta**

Las ofertas tendrán una vigencia mínima desde su presentación hasta la suscripción del contrato. Si se lleva a cabo una readjudicación, este plazo se extenderá hasta la celebración efectiva del respectivo contrato.

Las ofertas técnicas presentadas por los oferentes y los documentos asociados no serán de propiedad de SERVIU. Sólo serán de propiedad de SERVIU la oferta técnica que haya sido adjudicada, así como todos los informes y reportes bajo este contrato.

### **c. Vigencia del Contrato**

El contrato que se suscriba con el oferente estará comprendido entre la fecha de emisión de la orden de compra hasta la entrega de final del producto requerido por parte del adjudicatario y posterior pago.

### **d. Emisión de la Orden de Compra**

La emisión de la orden de compra por parte de SERVIU será por el valor total adjudicado y dicho documento deberá ser aceptado por el adjudicatario mediante el sistema de información [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), teniendo que mencionar su numeración (643-xx-SE24) en la referencia de la factura. De no ser aceptada, SERVIU no podrá dar recepción conforme al documento de pago.

### **e. Suscripción del contrato**

Se formalizará la contratación mediante la emisión de la orden de compra por el valor total adjudicado y la aceptación de ésta por parte del adjudicatario, por lo cual, no se requerirá suscripción del contrato.

### **f. Modificación del Contrato**

Las partes de común acuerdo podrán modificar el correspondiente contrato por motivos fundados, a través de acto administrativo. La modificación, si la hubiere, formará parte integrante de dicho contrato. La modificación no podrá superar el 30% del valor total del

respectivo contrato ni alterar la naturaleza del objeto de éste, conforme a lo dispuesto en el artículo 77 del D.S. N° 250 del 2004 del Ministerio de Hacienda.

#### **g. Responsabilidades y Obligaciones del Adjudicatario.**

1. El adjudicatario deberá velar por la calidad y oportunidad en la entrega, tanto del servicio como de informes que le puedan ser solicitados por SERVIU, durante la vigencia del contrato.
2. Será responsabilidad del adjudicatario velar por mantenerse habilitado en el Registro de Proveedores.
3. El adjudicatario liberará de toda responsabilidad a SERVIU en caso de acciones entabladas por terceros debido a transgresiones de derechos intelectuales, industriales, de patente, marca registrada y de diseños, como los indicados en la Ley N° 17.336 sobre Propiedad Intelectual.
4. Las reuniones que se soliciten durante la ejecución del contrato deberán ser requeridas por la persona debidamente autorizada por el adjudicatario, lo que deberá documentarse fehacientemente.
5. Responder y gestionar, según corresponda, todos los casos de reclamos y/o consultas reportadas por SERVIU en un plazo máximo de 2 días hábiles, contado desde su notificación.

#### **h. Derechos e Impuestos**

Todos los gastos como los impuestos que se generen o produzcan por causa o con ocasión de este contrato, tales como los gastos notariales de celebración de contratos y/o cualesquiera otros que se originen en el cumplimiento de obligaciones que, según las Bases, ha contraído el adjudicatario, serán de cargo exclusivo de éste.

#### **i. Cesión de Contrato y Subcontratación**

El adjudicatario no podrá ceder ni transferir en forma alguna, total ni parcialmente, los derechos y obligaciones que nacen del desarrollo de esta licitación, y, en especial, los establecidos en el respectivo contrato que se celebre con SERVIU.

Asimismo, no se permite la subcontratación de los servicios a otro proveedor.

En todos los casos es el oferente y eventual adjudicatario el único responsable del pleno cumplimiento de lo señalado en estas bases (Art. N° 76, Reglamento de la Ley N° 19.886).

#### **j. Efectos derivados de Incumplimientos del Adjudicatario**

##### **1. Multas**

- a. Incumplimiento en los plazos de entrega de los productos por los estudios requeridos

En el caso que no cumpla con el plazo de entrega de alguna de las etapas, según señalan las Bases Técnicas, en específico, en el punto 9) "Plazos y Entregas", se descontará un 1% del valor neto de la facturación que corresponda, por cada día hábil que transcurra sin entregar lo requerido, con tope máximo de 15 días hábiles. Cabe señalar que la aplicación de la multa será llevada a cabo, indistintamente la cantidad de documentos o requisitos que no haya entregado, vale decir, aunque falte un solo documento o requisito, la aplicación de la multa se llevará a cabo por el porcentaje ya indicado.

- b. Incumplimiento en el plazo de subsanación de las observaciones

En el caso que no cumpla con el plazo de subsanación de observaciones de alguna de las etapas, según señalan las Bases Técnicas, en específico, en el punto 9) "Plazos y Entregas", se descontará un 1% del valor neto de la facturación que corresponda, por cada día hábil que transcurra sin entregar lo requerido, con tope máximo de 15 días hábiles. Cabe señalar que la aplicación de la multa será llevada a cabo, indistintamente la cantidad de documentos o requisitos que no haya entregado, vale decir, aunque falte un solo documento o requisito, la aplicación de la multa se llevará a cabo por el porcentaje ya indicado.

El monto de las multas será rebajado del pago que SERVIU deba efectuar al adjudicatario en el estado de pago más próximo, por lo cual, el adjudicatario deberá emitir una nota de crédito. En este caso, el plazo de pago de multas corresponderá a la fecha del estado de pago en que se rebajará. De no ser suficiente este monto o en caso de no existir pagos pendientes, se le cobrará directamente al adjudicatario en el plazo de 10 días hábiles, posteriores a la resolución que aplica la multa.

Las multas se aplicarán sin perjuicio del derecho de SERVIU de recurrir ante los Tribunales Ordinarios de Justicia, a fin de hacer efectiva la responsabilidad del contratante incumplidor.

No procederá el cobro de las multas señaladas en este punto, si el incumplimiento se debe a un caso fortuito o fuerza mayor, de acuerdo con los Artículos 45 y 1547 del Código Civil o una causa enteramente ajena a la voluntad de las partes, el cual será calificado como tal por SERVIU, en base al estudio de los antecedentes por los cuales el adjudicatario acredite el hecho que le impide cumplir.

## **2. Término Anticipado de Contrato**

SERVIU está facultada para declarar administrativamente el término anticipado del contrato, en cualquier momento, sin derecho a indemnización alguna para el adjudicatario, si concurre alguna de las causales que se señalan a continuación:

- a. El incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el contratante, cuando sea imputable a éste. Se entenderá por incumplimiento grave la no ejecución o la ejecución parcial por parte del adjudicatario de las obligaciones contractuales, descritas en las presentes Bases, sin que exista alguna causal que le exima de responsabilidad, y cuando dicho incumplimiento le genere a la SERVIU perjuicio en el cumplimiento de sus funciones.
- b. Si el adjudicatario se encuentra en estado de notoria insolvencia o fuere declarado deudor en un procedimiento concursal de liquidación, a menos que se mejoren las cauciones entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato.
- c. Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- d. Registrar saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, a la mitad del período de ejecución del contrato, con un máximo de seis meses.
- e. Por razones de necesidad del Servicio, es decir, cuando las condiciones y circunstancias que determinaron la celebración del contrato ya no existan. Situación que será refrendada por el Director del SERVIU o quien le subroge o supla legalmente, mediante Resolución Fundada. Lo anterior, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 13, letra e), de la Ley 19.886 de Contratación Pública.
- f. Por incumplimiento de obligaciones de confidencialidad establecidas en las presentes Bases.
- g. En caso de ser el adjudicatario de una Unión Temporal de Proveedores (UTP):

- Inhabilidad sobreviniente de uno de los integrantes de la UTP en el Registro de Proveedores, que signifique que la UTP no pueda continuar ejecutando el contrato con los restantes miembros en los mismos términos adjudicados.
- De constatarse que los integrantes de la UTP constituyeron dicha figura con el objeto de vulnerar la libre competencia. En este caso, deberán remitirse los antecedentes pertinentes a la Fiscalía Nacional Económica.
- Retiro de algún integrante de la UTP que hubiere reunido una o más características objeto de la evaluación de la oferta.
- Disolución de la UTP.

Resuelto el término anticipado, no operará indemnización alguna para el adjudicatario, debiendo SERVIU concurrir al pago de las obligaciones ya cumplidas que se encontraren insolutas a la fecha.

#### Resciliación o término de mutuo acuerdo

Sin perjuicio de lo anterior, SERVIU y el adjudicatario podrán poner término al contrato en cualquier momento, de común acuerdo, sin constituir una medida por incumplimiento.

### **k. Procedimiento para Aplicación de Medidas Derivadas de Incumplimientos**

Detectada una situación que amerite la aplicación de una multa u otra medida derivada de incumplimientos contemplada en las presentes bases, o que constituya una causal de término anticipado, con excepción de la resciliación, SERVIU notificará inmediatamente de ello al adjudicado, personalmente o por carta certificada, informándole sobre la medida a aplicar y sobre los hechos que la fundamentan.

A contar de la notificación singularizada en el párrafo anterior, el adjudicatario tendrá un plazo de 5 días hábiles para efectuar sus descargos por escrito, acompañando todos los antecedentes que lo fundamenten.

Vencido el plazo indicado sin que se hayan presentado descargos, se aplicará la correspondiente medida por medio de una resolución fundada de SERVIU.

Si el adjudicatario ha presentado descargos dentro del plazo establecido para estos efectos, SERVIU tendrá un plazo de 30 días hábiles, contados desde la recepción de los descargos del adjudicatario, para rechazarlos o acogerlos, total o parcialmente. Al respecto, el rechazo total o parcial de los descargos del respectivo adjudicatario deberá formalizarse a través de la dictación de una resolución fundada de SERVIU, en la cual deberá detallarse el contenido y las características de la medida. La indicada resolución deberá notificarse al respectivo adjudicatario personalmente o mediante carta certificada.

El adjudicatario dispondrá de un plazo de 5 días hábiles, contados desde la notificación de la resolución fundada singularizada en los párrafos anteriores, para impugnar dicho acto administrativo mediante los recursos contemplados en la Ley 19.880, debiendo acompañar todos los antecedentes que justifiquen eliminar, modificar o reemplazar las respectivas medidas. SERVIU tendrá un plazo no superior a 30 días hábiles para resolver el citado recurso.

La resolución que acoja el recurso podrá modificar, reemplazar o dejar sin efecto el acto impugnado.

Con todo, el adjudicatario será responsable por hechos imputables a su incumplimiento directo. Sin perjuicio de lo anterior, el adjudicatario deberá adoptar medidas que ofrezcan continuidad operativa de sus servicios.

### **I. Facturación y Pago**

El servicio contratado se pagará en tres etapas, según el siguiente detalle:

Etapa 1: 35%.  
Etapa 2: 40%.  
Etapa 3: 25%.

La recepción conforme de cada etapa deberá ser acreditada por la contraparte técnica y a su vez, el adjudicatario deberá adjuntar a la factura el siguiente antecedente:

- Certificado de deudas laborales y previsionales, F30, vigente a la fecha de la factura.

La factura deberá ser remitida mediante la plataforma del Servicio de Impuestos Internos (SII), en archivo xlm, derivado a la casilla de intercambio [dipresrepcion@custodium.com](mailto:dipresrepcion@custodium.com), en un plazo no superior a 72 horas desde su emisión. Posteriormente la factura y el antecedente que acompaña el pago, deberán ser enviados mediante correo electrónico o entregado de forma física, en ambos casos al Encargado de la Oficina de Abastecimiento de la Sección Servicios Generales ([gfuica@minvu.cl](mailto:gfuica@minvu.cl)).

El documento de cobro que no adjunte el documento ante mencionado, se rechazará por el sistema habilitado en la página web del SII.

El pago será efectuado dentro de los 30 días corridos siguientes, contados desde la recepción conforme de la factura respectiva, salvo las excepciones indicadas en el artículo 79 bis del Reglamento de la Ley N° 19.886.

#### **m. Saldos Insolutos de Remuneraciones o Cotizaciones de Seguridad Social**

Durante la vigencia del respectivo contrato el adjudicatario deberá acreditar que no registra saldos insolutos de obligaciones laborales y sociales con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años.

SERVIU podrá requerir al adjudicatario, en cualquier momento, los antecedentes que estime necesarios para acreditar el cumplimiento de las obligaciones laborales y sociales antes señaladas.

En caso de que el adjudicatario registre saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, los primeros estados de pago producto de esta licitación deberán ser destinados al pago de dichas obligaciones, debiendo este acreditar que la totalidad de las obligaciones se encuentran liquidadas al cumplirse la mitad del período de ejecución de las prestaciones, con un máximo de seis meses.

SERVIU deberá exigir que el adjudicatario proceda a dichos pagos y le presente los comprobantes y planillas que demuestren el total cumplimiento de la obligación. El incumplimiento de estas obligaciones por parte del adjudicatario dará derecho a terminar la relación contractual, pudiendo llamarse a una nueva licitación.

#### **n. Contraparte Técnica y Coordinador**

##### **1. Contraparte Técnica**

Será contraparte técnica del adjudicatario, la comisión revisora, compuesta por un equipo de profesionales de SERVIU destinada mediante orden de servicio, quienes deberán realizar la evaluación, control, coordinación, supervisión del servicio entregado. El visto bueno del documento de cobro será otorgado por la Encargada de la Entidad Patrocinante del SERVIU o quien le subroge o supla legalmente o a quien el destine para esta función.

##### **2. Coordinador**

El adjudicatario deberá nombrar un coordinador del contrato, que en este caso será el Jefe de Proyecto, en el Anexo N° 1 Oferta Técnico-Económica.

En el desempeño de su cometido, el coordinador del contrato deberá, a lo menos:

- a. Informar oportunamente a SERVIU de todo hecho relevante que pueda afectar el cumplimiento del contrato.
- b. Representar al adjudicatario en la discusión de las materias relacionadas con la ejecución del contrato.
- c. Coordinar las acciones que sean pertinentes para la operación y cumplimiento de este contrato.

**o. Pacto de Integridad**

El oferente declara que, por el sólo hecho de participar en la presente licitación, acepta expresamente el presente pacto de integridad, obligándose a cumplir con todas y cada una de las estipulaciones contenidas el mismo, sin perjuicio de las que se señalen en el resto de las bases de licitación y demás documentos integrantes. Especialmente, el oferente acepta el suministrar toda la información y documentación que sea considerada necesaria y exigida de acuerdo con las presentes bases de licitación, asumiendo expresamente los siguientes compromisos:

1. El oferente se compromete a respetar los derechos fundamentales de sus trabajadores, entendiéndose por éstos los consagrados en la Constitución Política de la República en su artículo 19, números 1º, 4º, 5º, 6º, 12º, y 16º, en conformidad al artículo 485 del Código del Trabajo. Asimismo, el oferente se compromete a respetar los derechos humanos, lo que significa que debe evitar dar lugar o contribuir a efectos adversos en los derechos humanos mediante sus actividades, productos o servicios, y subsanar esos efectos cuando se produzcan, de acuerdo con los Principios Rectores de Derechos Humanos y Empresas de Naciones Unidas.
2. El oferente se obliga a no ofrecer ni conceder, ni intentar ofrecer o conceder, sobornos, regalos, premios, dádivas o pagos, cualquiera fuese su tipo, naturaleza y/o monto, a ningún funcionario público en relación con su oferta, con el proceso de licitación pública, ni con la ejecución de el o los contratos que eventualmente se deriven de la misma, ni tampoco a ofrecerlas o concederlas a terceras personas que pudiesen influir directa o indirectamente en el proceso licitatorio, en su toma de decisiones o en la posterior adjudicación y ejecución del o los contratos que de ello se deriven.
3. El oferente se obliga a no intentar ni efectuar acuerdos o realizar negociaciones, actos o conductas que tengan por objeto influir o afectar de cualquier forma la libre competencia, cualquiera fuese la conducta o acto específico, y especialmente, aquellos acuerdos, negociaciones, actos o conductas de tipo o naturaleza colusiva, en cualquiera de sus tipos o formas.
4. El oferente se obliga a revisar y verificar toda la información y documentación, que deba presentar para efectos del presente proceso licitatorio, tomando todas las medidas que sean necesarias para asegurar su veracidad, integridad, legalidad, consistencia, precisión y vigencia.
5. El oferente se obliga a ajustar su actuar y cumplir con los principios de legalidad, probidad y transparencia en el presente proceso licitatorio.
6. El oferente manifiesta, garantiza y acepta que conoce y respetará las reglas y condiciones establecidas en las bases de licitación, sus documentos integrantes y él o los contratos que de ellos se derivase.
7. El oferente reconoce y declara que la oferta presentada en el proceso licitatorio es una propuesta seria, con información fidedigna y en términos técnicos y económicos ajustados a la realidad, que aseguren la posibilidad de cumplir con la misma en las condiciones y oportunidad ofertadas.
8. El oferente se obliga a tomar todas las medidas que fuesen necesarias para que las obligaciones anteriormente señaladas sean asumidas y cabalmente cumplidas por sus empleados, dependientes, asesores y/o agentes y, en general, todas las personas con

que éste o éstos se relacionen directa o indirectamente en virtud o como efecto de la presente licitación, incluidos sus subcontratistas, haciéndose plenamente responsable de las consecuencias de su infracción, sin perjuicio de las responsabilidades individuales que también procediesen y/o fuesen determinadas por los organismos correspondientes.

#### **p. Comportamiento Ético del Adjudicatario**

El adjudicatario que preste los servicios deberá observar, durante toda la época de ejecución del contrato, el más alto estándar ético exigible a los funcionarios públicos. Tales estándares de probidad deben entenderse equiparados a aquellos exigidos a los funcionarios de la Administración Pública, en conformidad con el Título III de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.

#### **q. Auditorías**

El adjudicatario podrá ser sometido a auditorías externas, contratadas por SERVIU a empresas auditoras independientes, con la finalidad de velar por el cumplimiento de las obligaciones contractuales y de las medidas de seguridad comprometidas por el adjudicatario en su oferta.

Si el resultado de estas auditorías evidencia incumplimientos contractuales por parte del adjudicatario, este quedará sujeto a las medidas que corresponda aplicar por parte de SERVIU, según las presentes bases.

#### **r. Confidencialidad**

El adjudicatario no podrá utilizar para ninguna finalidad ajena a la ejecución del contrato, la documentación, los antecedentes y, en general, cualquier información, que haya conocido o a la que haya accedido, en virtud de cualquier actividad relacionada con el contrato.

El adjudicatario, así como su personal dependiente que se haya vinculado a la ejecución del contrato, en cualquiera de sus etapas, deben guardar confidencialidad sobre los antecedentes y actividades propias y relacionadas con el desarrollo de los servicios.

El adjudicatario debe adoptar medidas para el resguardo de la confidencialidad de la información, reservándose SERVIU el derecho de ejercer las acciones legales que correspondan, de acuerdo con las normas legales vigentes, en caso de divulgación no autorizada, por cualquier medio, de la totalidad o parte de la información referida.

La divulgación, por cualquier medio, de la totalidad o parte de la información referida en los párrafos anteriores, por parte del adjudicatario, durante la vigencia del contrato o dentro de los 5 años siguientes después de finalizado éste, podrá dar pie a que SERVIU entable en su contra las acciones judiciales que correspondan. Con todo, tratándose de bases de datos de carácter personal, la obligación de confidencialidad dura indefinidamente, de acuerdo con la Ley N°19.628, sobre Protección de la Vida Privada.

#### **s. Propiedad de la Información**

SERVIU será el titular de todos los datos de transacciones, bitácoras (logs), parámetros, documentos electrónicos, archivos adjuntos y en general, de las bases de datos y de toda información contenida en la infraestructura física y tecnológica que se le suministre a adjudicatario y que se genere en virtud de la ejecución de los servicios objeto de la presente licitación.

El adjudicatario no podrá utilizar la información indicada en el párrafo anterior, durante la ejecución del contrato ni con posterioridad al término de su vigencia, sin autorización escrita de SERVIU. Por tal motivo, una vez que el adjudicatario entregue dicha información a SERVIU o al finalizar la relación contractual, deberá borrarla de sus registros lógicos y físicos.

#### **t. Propiedad Intelectual del Software**

Al iniciar sus prestaciones, el adjudicatario deberá informar a la contraparte del SERVIU respecto del software sobre el cual tiene derechos de propiedad intelectual, sea como autor o a través de licenciamiento, y que será utilizado durante la ejecución del contrato.

#### **u. Normas Laborales**

El adjudicatario, en su calidad de empleador, será responsable exclusivo del cumplimiento íntegro y oportuno de las normas del Código del Trabajo y leyes complementarias, leyes sociales, de previsión, de seguros, de enfermedades profesionales, de accidentes del trabajo y demás pertinentes respecto de sus trabajadores y/o integrantes de sus respectivos equipos de trabajo.

En consecuencia, el adjudicatario será responsable, en forma exclusiva, y sin que la enumeración sea taxativa, del pago oportuno de las remuneraciones, honorarios, indemnizaciones, desahucios, gratificaciones, gastos de movilización, beneficios y, en general, de toda suma de dinero que, por cualquier concepto, deba pagarse a sus trabajadores y/o integrantes de sus respectivos equipos de trabajo.

SERVIU se reserva el derecho a exigir al contratista, a simple requerimiento de la contraparte técnica, y sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 4° de la Ley de Compras y el artículo 183-C del Código del Trabajo, un certificado que acredite el monto y estado de cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales emitido por la Inspección del Trabajo respectiva, o bien, por medios idóneos que garanticen la veracidad de dicho monto y estado de cumplimiento, respecto de sus trabajadores. Ello, con el propósito de hacer efectivo por parte del órgano comprador, su derecho a ser informado y el derecho de retención, consagrados en los incisos segundo y tercero del artículo 183-C del Código del Trabajo, en el marco de la responsabilidad subsidiaria derivada de dichas obligaciones laborales y previsionales, a la que alude el artículo 183-D del mismo Código.

Por otra parte, se deja expresa constancia que la suscripción del contrato respectivo no significará en caso alguno que el adjudicatario, sus trabajadores o integrantes de los equipos presentados por éstos, adquieran la calidad de funcionarios públicos, no existiendo vínculo alguno de subordinación o dependencia de ellos con el órgano comprador.

#### **v. Notificación**

Todas las notificaciones, con la excepción contemplada en el artículo 6° del Reglamento de la Ley de Compras, se entenderán realizadas, luego de las 24 horas transcurridas desde que el SERVIU publique en el Sistema de Información el documento, acto o resolución objeto de la notificación.

#### **w. Prorroga de Competencias**

El adjudicatario deberá someterse a la competencia de los Tribunales de la ciudad de Valparaíso.

## **BASES TÉCNICAS**

### **1. INTRODUCCIÓN**

SERVIU requiere desarrollar la ingeniería estructural, de habilitación y urbanización del lote, instalaciones de servicios, y especialidades para la construcción, para fines habitacionales, del proyecto Pequeño Condominio Cumming, a desarrollarse en el terreno de propiedad de Bienes Nacionales y en proceso de transferencia a esta Entidad. El terreno se ubica en Aquinas Ried N° 115, Cerro Cárcel de la ciudad de Valparaíso, edificaciones de tres pisos, 11 unidades habitacionales de entre 41 y 65 m2 app.

El servicio considera la elaboración del diseño de habilitación del terreno y urbanización del lote, cálculo estructural y de especialidades (redes de servicios sanitarios, eléctricas y gas) de los edificios compatible con el proyecto arquitectónico propuesto (el cual no es parte de este estudio) y conforme a la Resolución de Itemizado Técnico del DS49, que reglamenta el Fondo Solidario de Elección de Vivienda, que será entregado por el mandante.

Se deberá también, abordar como ingeniería de detalles y de ser pertinente, todas las obras de equipamiento (si hubieren), entornos al terreno y zonas de uso público como pasajes de acceso, eventuales roturas y reposición de pavimentos o escaleras, canalizaciones de aguas lluvia, haciéndose cargo de condiciones de riesgo preexistentes para la integridad del proyecto.

Finalmente, los diseños deben buscar también la optimización en términos de costos involucrados.

De acuerdo con los objetivos esbozados, el proyecto está dividido en tres etapas:

- Etapa 1: Proyecto de urbanización.
- Etapa 2: Diseño de cálculo estructural e instalaciones.
- Etapa 3: Aprobación de proyectos informativos ante servicios.

Los proyectos para desarrollar a través de estos servicios corresponden a lo menos, a las siguientes especialidades:

- Proyecto de cálculo estructural.
- Proyectos de habilitación, muros de contención, estabilización de taludes, etc.
- Proyecto de alcantarillado, agua potable y evacuación de aguas lluvias públicos de ser necesarios.
- Proyecto y cálculo Veredón Pasaje Aquinas Ried.
- Proyecto de instalaciones domiciliarias agua, alcantarillado, eléctrico y gas.
- Proyecto de sistema solar térmico (planos y cálculo).
- Presupuesto y cubicación Total de Obras

### **2. IDENTIFICACIÓN DEL TERRENO**

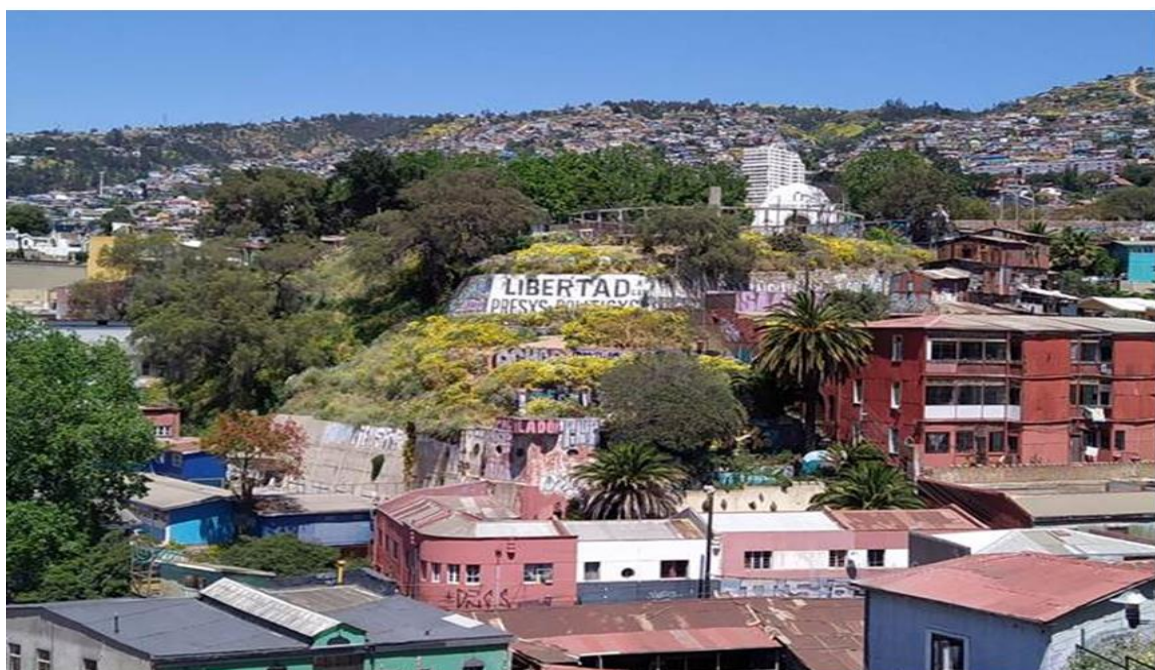
Rol	Superficie	Ubicación	Plano
3038-19	1.045,15 m2	Pasaje Aquinas Ried N° 115, Cerro Cárcel	Fs6291 N° 7740 A 1982, CBR Valparaíso



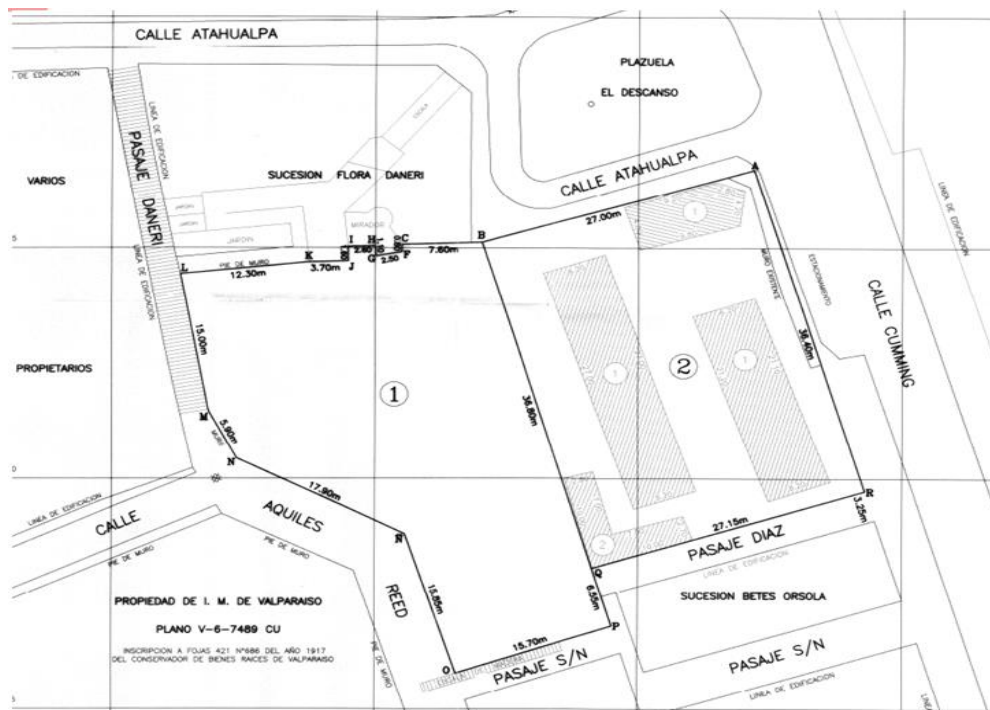
Fotografía 1: Ubicación general del terreno para Proyecto Cumming, Valparaíso



Fotografía 2: Ubicación contexto del terreno para Proyecto Cumming, Valparaíso



Fotografía 3: Vista frontal del terreno para proyecto Cumming, Valparaíso



Plano inscripción fs6291 N° 7740 A 1982, CBR Valparaíso

### 3. MARCO NORMATIVO

En el desarrollo de la prestación de servicios, deberá regirse por las presentes bases técnicas como administrativas, además, deben incorporarse como parte integrante, a lo menos, los siguientes antecedentes, que se enumeran a continuación, y se asumen conocidos por los proveedores:

- Normas Chilenas Oficiales obligatorias del Instituto Nacional de Normalización.
- D.S. N° 50/2003 M.O.P., Reglamento de Instalaciones Domiciliarias de Agua Potable y Alcantarillado.
- Decreto N° 66, de fecha 02 de febrero de 2007, Reglamento de Instalaciones Interiores Medidores de Gas.
- Ley sobre Calidad de la Construcción.
- Técnicas alternativas para soluciones de Aguas Lluvias en Sectores Urbanos, del año 1996.
- Norma del fabricante en el empleo de materiales.
- Normas Técnicas de la Superintendencia de Electricidad y Combustibles.
- NCh 1508 Of 2014 de Geotecnia y Estudio de Mecánica de Suelos.
- NCh 3332:2013 sobre intervenciones en construcciones patrimoniales de tierra cruda - adobe.
- Documentos del Instituto Nacional de Normalización (I.N.N.).
- Normas de Servicios Eléctricos y Combustibles (S.E.C.).
- Normas de la Autoridad Sanitaria dependiente del Ministerio de Salud.
- Normas de la Superintendencia de Servicios Sanitarios (SISS).
- D.S. N° 411/48 M.O.P. y sus modificaciones. Reglamento de reposición de pavimentos por cuenta de particulares.
- Reglamento Arqueológico, Antropológico y Paleontológico (CMN, Decreto Supremo N° 484, del 28.03.1990).
- Resolución Exenta N° 7713 (V. y U.) del 2017, que aprueba el itemizado técnico de construcción para proyectos del Fondo Solidario de Elección de Vivienda.

### 4. RESPONSABILIDAD CONTRACTUAL Y DE PROYECTO

El proveedor será el responsable técnico del desarrollo de los proyectos de especialidades y deberá solucionar discrepancias que pudieran surgir en el proceso de licitación y ejecución de las obras de estas áreas. Además, completar la información faltante para la total materialización de obras asociadas a estas especialidades con cargo a los honorarios de este proyecto.

## 5. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROYECTO

El terreno corresponde a un predio de propiedad de Bienes Nacionales, ubicados en el sector de Cerro Cárcel, Valparaíso. Individualizado según plano de dimensionamiento de las porciones remanentes inscrito en abril del presente año.

Lote	Rol	Superficie Estimada (M2)	Propietario
Pasaje Aquinas Ried N° 115, Cerro Cárcel - Valparaíso	3038-19	1045,15	BBNN

- El proyecto contempla, actualmente, una propuesta de cabida de 11 unidades.
- Emplazamiento 2 volúmenes - 11 viviendas - 2 niveles + (-) 1 (pasaje).
- Intervención Pasaje + Mirador.
- Zona de Conservación Histórica.
- Se respeta la altura máxima del pasaje y estanque.
- Se emplaza el proyecto en concordancia con su entorno (conjunto Daneri) y topografía.
- Se libera la "Quilla" para aprovechar el espacio mirador, característico del terreno y del sector.

### Programa Proyecto

- 7 viviendas de 1 dormitorio.
- 2 viviendas de 2 dormitorios.
- 2 viviendas de 3 dormitorios.
- 1 portería.
- 1 bodega.
- Plaza Mirador (Equipamiento)
- Reparación de veredas Pasaje Aquinas Ried (Espacio Público)

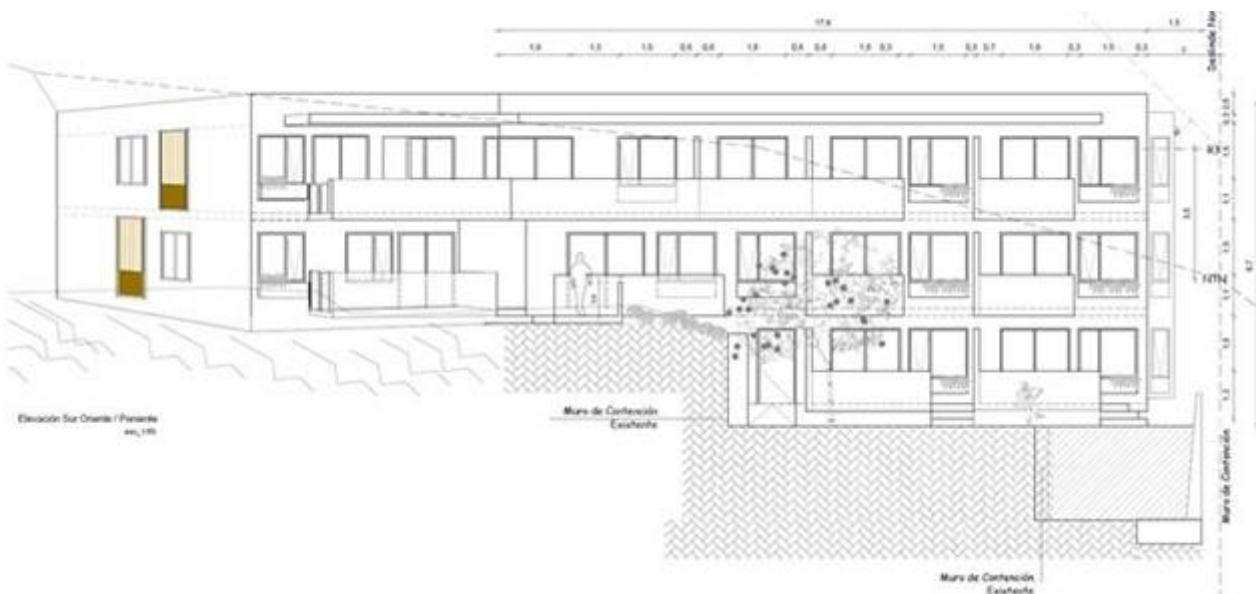
TOTAL CONSTRUIDO	567,59 m2
Superficie de Terreno	1045,15 m2
Superficie 1 Nivel	236,6 m2
%Ocupación Predial	22,63%
Coef Constr	0,22
Superficie 2 Nivel	237,93 m2
Coef Constr 2 Nivel	0,22



Fotografía 4: Intervención pasaje más viviendas



Fotografías 5: Planta nivel calle



Fotografías 6: Elevación Nororiente

En principio, el mandante entregará al consultor el anteproyecto de arquitectura con el cual la consultora debe comenzar a realizar los diseños.

En una etapa posterior, se le hará entrega al consultor del proyecto con permiso de edificación para el cierre de los diseños.

## 6. ANTECEDENTES DISPONIBLES

Los antecedentes disponibles para la realización de la prestación de servicios se describen a continuación y serán entregados al adjudicatario:

- Estudio de Suelos y Topografía para terreno Bienes Nacionales, Terreno Cumming Pasaje Aquinas Ried, Cerro Cárcel, comuna de Valparaíso.
- Estudio de Mecánica de Suelos.
- Plano de anteproyecto.
- Permiso Provisorio de Ocupación – Bienes Nacionales – Resolución N° 498, de fecha 11.07.2023.
- Especificaciones Técnicas Resumidas.

## **7. PROYECTOS DE INGENIERÍA DE CÁLCULO ESTRUCTURAL**

Se deberá elaborar el proyecto que indique claramente todos los procedimientos y procesos constructivos para los elementos estructurales que conforman las obras de edificación y contención, de acuerdo con el anteproyecto y/o proyecto de arquitectura que será empleado como insumo, incluyendo las partidas necesarias para dejar las edificaciones completamente operativo.

Se debe especificar las partidas estructurales y las partidas arquitectónicas que se vean afectadas por el proceso. Entregándose documentos, planos, especificaciones técnicas, cubicaciones y presupuestos de los proyectos presentados.

Se deberá entregar un proyecto de cálculo estructural que lleve las edificaciones, contenciones y muros a un estándar estructural acorde con la normativa actual vigente.

## **8. PROYECTOS DE INGENIERÍA DE ESPECIALIDADES**

### **a. Proyectos de instalaciones sanitarias, gas, solar térmico**

Se deben entregar los proyectos de especialidades para la urbanización, las instalaciones sanitarias, eléctricas y de gas de la edificación, terminaciones, como también el proyecto de sistema solar térmico, proyectos que deben ser elaborados también en función del diseño de arquitectura.

### **b. Pavimentación y evacuación de aguas lluvias Aquinas Ried**

Se deben desarrollar los proyectos de pavimentación y evacuación de aguas lluvias, conforme los siguientes documentos y planos:

- Estudio hidrológico.
- Memoria de pavimentación y evacuación de aguas lluvias. En el diseño de solución de aguas lluvias se deberá considerar el "Código de Normas y especificaciones Técnicas para Obras de Pavimentación", "Manual de Vialidad Urbana" y "Técnicas Alternativas para Soluciones de Aguas Lluvias en Sectores Urbanos (Guía de Diseño)". Métodos alternativos a los diseños propuestos por los documentos mencionados deberán ser evaluados por SERVIU y ser debidamente justificados por el proyectista en relación con la metodología desarrollada.
- Planos de proyectos (plantas, perfiles longitudinales, perfiles transversales, detalles constructivos, etc.).
- Especificaciones técnicas.
- Cubicaciones y presupuesto.
- Todo lo requerido por SERVIU para la revisión y posterior aprobación del proyecto.

#### **b.1. Agua Potable y Alcantarillado Público**

Este proyecto debe ir en concordancia con el proyecto de arquitectura que está desarrollando la Entidad Patrocinante de SERVIU, debiendo incorporar as conexiones y empalmes del lote, de acuerdo con las exigencias de la sanitaria conforme la factibilidad de ESVAL. El proveedor deberá entregar los siguientes documentos y planos:

- Memoria de cálculo proyectos sanitarios.
- Planos de proyectos (plantas, detalles, isométricas, etc.).
- Especificaciones técnicas.
- Cubicaciones y presupuesto.
- Todo lo requerido por la sanitaria, en este caso ESVAL y los requerimientos que haga el inspector del estudio.

#### **b.2. Habilitación (movimientos de tierra, muros de contención, evacuación de aguas lluvias, mejoramiento de terreno, rellenos, etc.)**

El proyecto de habilitación que podrá constar de varias partidas, que deberán ser analizadas por el inspector técnico del estudio en conjunto con el arquitecto proyectista

del loteo y viviendas. Este deberá contener todas las obras necesarias para evacuar las aguas lluvias del lote, el nivel de piso terminado en relación con el acceso proyectado, el nivel necesario para evacuar las aguas servidas de cada una de las viviendas, rellenos estructurales compactados, muros de contención, estabilización de taludes, defensas fluviales, etc.

Se deberá estudiar y analizar la relación del lote con las aguas lluvias provenientes de la calle Aquinas Ried y la escalera Daneri. En caso de que se requiera alguna obra de arte, relleno o cualquier obra de habilitación, esta deberá ser diseñada por el proveedor, con sus respectivos planos, especificaciones técnicas, cubicaciones y presupuesto.

Se deberá desarrollar los siguientes documentos y planos:

- Memoria descriptiva proyecto de habilitación, incluyendo todas las partidas necesarias.
- Memoria de cálculo muros de contención u obras de arte, se deben adjuntar: Plano cortes tipo, planos de corte transversales de los elementos estructurales, a modo de mostrar los detalles respectivos; además se debe incluir nota con calidad de los materiales, parámetros de diseño y cuadro resumen de geometría y cubicación de enfierradora, etc. Planos perfil longitudinal (muros, etc.), debe contener el perfil longitudinal de las obras civiles; para elementos estructurales se debe graficar largo, variabilidad de altura, nivel de sello de fundación, nivel de coronamiento, cambio de materialidad, etc.
- Planos de proyectos (plantas, movimientos de tierra, perfiles transversales y longitudinales, detalles constructivos, etc.). De incluir curvas de nivel, puntos de referencia (P.R.) materializados en terreno, sentido de escurrimiento de aguas lluvias, cotas y obras proyectadas de habilitación de terreno. Además, deberá indicar límites de acuerdo con el plano inscrito, el cual se adjunta, cuadro resumen de movimiento de tierras, zonas de cortes y rellenos, emplazamiento de corte longitudinales a mostrar. Plano que detalle la ubicación de todas las obras por las cuales cruza el corte longitudinal, a modo de mostrar entre otras cosas: inclinación/protección/estabilización de taludes, obras de contención, nivel de terreno natural, nivel de sello de fundación, nivel de piso terminado, etc., a modo de evaluar magnitud de intervención de la geografía natural del terreno.
- En el caso de mejoramiento de terreno mediante rellenos, incluir perfiles longitudinales que permitan evaluar (cubicar) la magnitud de la intervención.
- Especificaciones técnicas.
- Cubicación y presupuesto.

**Nota:** Se deberá generar un presupuesto por especialidades y una de todas las partidas del proyecto, incluyendo terminaciones, las cuales estarán en las especificaciones técnicas del proyecto (entregado en la arquitectura).

Las especificaciones técnicas deben incluir todas las partidas del proyecto. Para cada partida se debe detallar: procesos constructivos, controles, calidad de todos los materiales, consideraciones especiales, debidamente validado por el informe de mecánica de suelo. Todo lo anterior referenciando la normativa vigente según corresponda.

### **c. Tramitación y Aprobación de los Proyectos de Ingeniería en los Servicios Respectivos**

Los proyectos de pavimentación y sanitarios deberán ser aprobados por los organismos respectivos, en el caso de pavimentación por SERVIU Valparaíso y los sanitarios por ESVAL.

**Nota:** SERVIU entregará al proveedor del proyecto o estudio de cabida, antecedentes legales de la propiedad (escritura y planos), certificados municipales (BNUP, perfil de la calle, etc.).

## 9. PLAZOS Y ENTREGAS

El plazo total de la prestación de servicios será de 120 días corridos, a esto se le suman 95 días corridos, los cuales serán para revisión de la contraparte técnica y respuestas de observaciones por parte del proveedor.

### a. Etapa 1

Esta etapa se iniciará una vez que se entregue el proyecto de arquitectura por parte de SERVIU. Los estudios realizados en la Etapa 1, deberán ser ingresados a SERVIU para su revisión y entregarse como mínimo lo siguiente:

- Planos y memorias proyectos de pavimentación y aguas lluvias.
- Planos y memorias proyectos de agua potable y alcantarillado.
- Proyectos de agua potable y alcantarillado, con planos reglamentarios de plantas de agua fría y caliente y de alcantarillado de todos los departamentos.
- Memorias de cálculo, criterios de diseño, cuadro de pérdidas de carga.
- Memorias de cálculo y verificación de capacidad de colectores.
- Especificaciones técnicas de agua potable y de alcantarillados.
- Especificaciones técnicas respectivas. Notas aclaratorias que aparezcan en los planos de la especialidad.
- Plano isométrico de alcantarillado de aguas servidas.
- Plano isométrico de agua fría y agua caliente.
- Según corresponda, planos de detalles de elevación de aguas servidas, sentinas, planta de tratamiento, etc.
- Plano de emplazamiento de evacuación de aguas lluvias y colectores y otras obras según corresponda.
- Plano de detalles de canales, bajadas y cámaras especiales.
- Planos de planta de instalación de gas en todos los pisos que hay consumo.
- Planos de la central de estanque de gas licuado o conexión a la red.
- Plano isométrico de gas.
- Detalles de ventilación, ductos, etc.
- Memorias de cálculo del proyecto de gas.
- Especificaciones técnicas del proyecto de gas.
- Proyecto completo de suministro eléctrico, acometidas y empalmes.
- Memorias de cálculo del proyecto eléctrico, incluyendo memorias, folletos, catálogos.
- Especificaciones técnicas del proyecto eléctrico.
- Presupuesto de costos de especialidades detallado en concordancia con las especificaciones técnicas.
- Memorias de cubicación.
- Proyecto de habilitación para evitar la generación de hongos al interior.
- Proyecto eléctrico.
- Proyecto de seguridad y control incendios.
- Proyecto de evacuación de basura que considere aspectos de sustentabilidad.
- Ingreso de los proyectos a los servicios competentes (pavimentación y sanitarios).

Los documentos y planos deberán ser entregados en un pendrive en los siguientes formatos, Autocad, pdf, Word, Excel y otros que se considere necesario, debiéndose entregar, además, una (1) copia impresa del legajo de planos y textos del proyecto para su revisión.

Se deberá coordinar una reunión con la contraparte técnica, para presentar los resultados de la Etapa 1, a la cual deberá asistir el Jefe del Proyecto.

Los estudios de la Etapa 1 deberán ser entregados en un plazo máximo de 60 días corridos, a contar de la fecha de resolución de contrato, para su revisión por parte de SERVIU, a su vez, esta Entidad deberá evaluar en un plazo máximo de 10 días corridos.

Si se presentan observaciones, el proveedor tendrá un plazo máximo para hacer entrega de la versión corregida de 15 días corridos.

Finalmente, la contraparte técnica emitirá en un plazo máximo de 10 días corridos.

## **b. Etapa 2**

Esta etapa se iniciará una vez que la Etapa 1, este aprobada. Los estudios realizados en la Etapa 2 deberán considerar como mínimo en la entrega, lo siguiente:

- Memorias de cálculo que incluya el modelo estructural gráfico con numeración de elementos, tal que se pueda corroborar los resultados del análisis estructural de los elementos más solicitados.
- Planos de plantas, cortes, elevaciones, detalles constructivos de consolidación.
- Plano de planta estructura de cada nivel, con definición y nomenclatura de materiales, cotas, dimensiones, planta de estructura de techumbres, anclajes, materiales, cuadro resumen de cubicaciones.
- Plantas de fundaciones en consecuencia con la mecánica de suelos y sus recomendaciones y exigencias. Definición de ejes (en coordinación con planos del proyecto de arquitectura externo) y niveles (de sellos, de vigas de fundación, de rellenos, de piso terminado), todos los detalles y cortes necesarios. Se debe tener precaución en el diseño de las fundaciones y posibles interferencias con pasadas de servicios y estructuras de muros ya existentes.
- Elevaciones estructurales para todos los ejes, con cotas, niveles.
- Detalles de radiers, fundaciones, muros, pilares, losas, nudos y uniones de todos los elementos estructurales.
- Cortes estructurales en donde se necesite aclarar detalles.
- Cualquier otras estructurales interiores o exteriores que en la eventualidad debiera ser considerada: Plantas y detalles de estructura en cubierta, estructuras de cielos falsos desmontables y fijos, plantas, secciones y detalles de toda otra estructura como fundaciones y anclajes para grupo electrógeno, calderas u otro equipo contemplado en las instalaciones.
- Especificaciones técnicas, deben incluir todas las relativas a obra gruesa, estructura y reparaciones. Notas aclaratorias que aparezcan en los planos de la especialidad.
- Cubicaciones y presupuesto.
- Ingreso de proyecto estructural a SERVIU.

Los documentos y planos deberán ser entregados en un pendrive en los siguientes formatos, Autocad, pdf, Word, Excel y otros que se considere necesario, debiéndose entregar, además, una (1) copia impresa del legajo de planos y textos del proyecto para su revisión.

Se deberá coordinar una reunión con la contraparte técnica, para presentar los resultados de la Etapa 2, a la cual deberá asistir el Jefe del Proyecto.

Los estudios de la Etapa 2 deberán ser entregados en un plazo máximo de 15 días corridos a contar de la fecha de entrega de la Etapa 1, para su revisión por parte de SERVIU, a su vez, esta Entidad deberá evaluar en un plazo máximo de 10 días corridos.

Si se presentan observaciones, el proveedor tendrá un plazo máximo para hacer entrega de la versión corregida de 10 días corridos.

Finalmente, la contraparte técnica emitirá en un plazo máximo de 10 días corridos.

## **c. Etapa 3**

Esta etapa se iniciará una vez que la Etapa 2, este aprobada. Los estudios realizados en la Etapa 3 deberán considerar como mínimo en la entrega, lo siguiente:

- Todos los documentos de la Etapa 1 y 2.
- Vistas 3D del proyecto, al menos 4 exteriores y 2 interiores (a definir con la contraparte técnica).
- Presentación y aprobación por parte de empresa sanitaria y/o organismos que corresponde.

Los documentos y planos deberán ser entregados en un pendrive en los siguientes formatos, Autocad, pdf, Word, Excel y otros que se considere necesario, debiéndose entregar, además, una (1) copia impresa del legajo de planos y textos del proyecto para su revisión.

Una vez subsanadas todas las observaciones realizadas por SERVIU, se deberán entregar tres (3) copias impresas del legajo de planos y textos del proyecto con su respectivo pendrive con el respaldo digital y un (1) juego de planos en poliéster.

La Etapa 3 deberá ser entregado en un plazo máximo de 45 días corridos a contar de la fecha de entrega de la Etapa 2, para su revisión por parte de SERVIU, a su vez, esta Entidad deberá evaluar en un plazo máximo de 10 días corridos.

Si se presentan observaciones, el proveedor tendrá un plazo máximo para hacer entrega de la versión corregida de 10 días corridos.

Finalmente, la contraparte técnica emitirá en un plazo máximo de 10 días corridos.

## **10. EQUIPO DE TRABAJO**

El equipo del proveedor deberá estar conformado por a lo menos, el siguiente profesional:

- 1 Arquitecto o Ingeniero Civil (Jefe de Proyecto): Con al menos 36 meses de experiencia en proyectos similares al solicitado, contados desde la fecha de obtención del título profesional correspondiente.
- 1 Ingeniero Civil Estructural: Especialista en cálculo estructural en general, pavimentos, aguas lluvia y proyectos sanitarios, con 36 meses de experiencia en proyectos similares al solicitado, contados desde la fecha de obtención del título profesional correspondiente.
- 1 Ingeniero Constructor: Especialista en cubicaciones y presupuestos en general. Con al menos 36 meses de experiencia en proyectos similares al solicitado, contados desde la fecha de obtención del título profesional correspondiente.
- 1 Dibujante Técnico: Especialista en elaboración de renders y fotomontajes. Con al menos 24 meses de experiencia en proyectos similares al solicitado, contados desde la fecha de obtención del título profesional correspondiente.

## **11. LUGAR DE TRABAJO**

El proveedor deberá utilizar sus propias dependencias para elaborar los informes requeridos.

La contraparte técnica, en caso de considerarlo necesario podrá convocar reuniones de coordinación con el proveedor y su equipo técnico. Estas reuniones podrán efectuarse a través de medios telemáticos o bien presenciales, lo cual quedará a criterio del equipo de SERVIU.

## **12. OTRAS CONSIDERACIONES**

El proveedor deberá considerar con cargo a su presupuesto el pago de cualquier derecho pertinente para la elaboración de lo solicitado.

Todos los productos elaborados quedarán en propiedad de SERVIU Valparaíso, quien tendrá los derechos exclusivos para su difusión, uso y modificaciones que estime pertinente.

En el caso de que alguna etapa de entrega corresponda a un sábado, domingo o festivo, se entenderá como plazo de entrega, el día hábil siguiente.

Todas las entregas deberán efectuarse directamente en Oficina de Partes de SERVIU, ubicada en calle Bellavista 168, piso 1, parte posterior del Edificio Centenario, Valparaíso, en horario de lunes a viernes de 09:00 a 13:00 horas.

**ANEXO N° 1**  
**OFERTA TÉCNICO-ECONÓMICA**

**1. Presentación Oferente**

Información	Datos
Nombre Oferente	
Rut Oferente	
Dirección Oferente	
Nombre Representante Legal	
Correo Electrónico Representante Legal	
Nombre del Coordinador	
Número Telefónico del Coordinador	
Correo Electrónico Coordinador	

**2. Equipo de Trabajo**

a. Arquitecto o Ingeniero Civil (Jefe de Proyectos) – Debe adjuntar Título Profesional y Curriculum Vitae

Nombre Completo del Profesional:

Proyecto de similares características	Mes y Año Inicio	Mes y Año Término	Cantidad de Meses

(Inserte filas de ser necesario)

b. Ingeniero Civil Estructural – Debe adjuntar Título Profesional y Curriculum Vitae

Nombre Completo del Profesional:

Proyecto de similares características	Mes y Año Inicio	Mes y Año Término	Cantidad de Meses

(Inserte filas de ser necesario)

c. Ingeniero Constructor – Debe adjuntar Título Profesional y Curriculum Vitae

Nombre Completo del Profesional:

Proyecto de similares características	Mes y Año Inicio	Mes y Año Término	Cantidad de Meses

(Inserte filas de ser necesario)

d. Dibujante Técnico – Debe adjuntar Título Profesional y Curriculum Vitae

Nombre Completo del Profesional:

Proyecto de similares características	Mes y Año Inicio	Mes y Año Término	Cantidad de Meses

(Inserte filas de ser necesario)

**3. Experiencia en el Rubro**

Nº	Empresa o Institución	Nombre Contrato o Número Orden de Compra
1		
2		
3		
4		
5		
6		
7		
8		
9		
10		

(No inserte más filas)

Debe adjuntar copia de contrato u orden de compra emitida por la plataforma de Mercado Público, en estado "Aceptada" o "Recibida Conforme".

**4. Descentralización y Desarrollo Local**

Indique Región del Oferente: \_\_\_\_\_.

En el caso que sea persona natural, debe adjuntar cartola del Servicio de Impuestos Internos (SII) que acredita la dirección de facturación o cartola tributaria, mientras que, si es persona jurídica, debe adjuntar Rol Único Tributario.

**5. Programa de Integridad o Cumplimiento Normativo "Compliance"**

Marque con una (X)

Cuenta con documento normativo	
No cuenta con documento normativo	

Debe adjuntar documento normativo con el que cuente y acreditar su socialización a los trabajadores.

## 6. Oferta Económica

Marque con una x, según el tipo de documento que facturará

Factura Afecta	
Factura Exenta	

Valor total neto del servicio	\$
Valor total (IVA Incluido) del servicio	\$

El valor total neto del servicio es el monto que debe indicar en su oferta del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

\_\_\_\_\_  
**<Firma>**  
**<Nombre>**  
**<Representante Legal>**  
**<Nombre de Unión Temporal de Proveedores, si correspondiere>**

<Ciudad>, <día/mes/año>

### **NOTA:**

1. Todos los datos solicitados deben ser completados debidamente por el oferente.

**ANEXO N° 2**  
**DECLARACIÓN PARA UNIONES TEMPORALES DE PROVEEDORES**

(ESTE DEBE SER COMPETADO EXCLUSIVAMENTE POR OFERENTES QUE PRESENTEN OFERTA A TRAVÉS DE UTP)

**Nombre de la Unión Temporal de Proveedores**

**(UTP):** .....

**Integrantes de la UTP:**

N°	Razón Social	RUT
1		
2		
3		

*(Agregue tantas filas como integrantes tenga la UTP)*

**Criterios Técnicos:**

Al momento de la presentación de la oferta, los integrantes de la unión determinarán qué antecedentes presentarán para ser considerados en la evaluación respectiva, siempre y cuando lo anterior no signifique ocultar información relevante para la ejecución del respectivo contrato que afecte a alguno de sus integrantes.

Criterios de Evaluación	Razón Social	RUT
Experiencia en el Rubro		
Descentralización y Desarrollo Local		
Programa de Integridad o Cumplimiento Normativo "Compliance"		

La siguiente información debe ser coincidente con el instrumento constitutivo de la UTP.

Para su elaboración considere, a lo menos, las exigencias dispuestas en el artículo 67 bis del Reglamento de la Ley de Compras y las recomendaciones de la Directiva N°22, de 2015.

1. Objeto UTP:
2. Solidaridad: (todos los integrantes responden respecto de todas las obligaciones que se generen para la UTP)
3. Duración/Vigencia: (no inferior a la vigencia del contrato)
4. Apoderado: (nombre, apellidos, RUT y datos de contacto)

\_\_\_\_\_  
<Firma>  
<Nombre>  
< Representante Legal o persona natural según corresponda >

<Ciudad>, <día/mes/año>

**2. Autorizase** el llamado a Licitación Pública, destinada a contratar el servicio individualizado en el resuelto 1), que antecede, al que se refieren las respectivas Bases de Licitación, en las condiciones que allí se establecen.

**ANÓTESE, NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE EN EL PORTAL  
[WWW.MERCADOPUBLICO.CL](http://WWW.MERCADOPUBLICO.CL) Y ARCHÍVESE.**

**RODRIGO URIBE BARAHONA  
DIRECTOR SERVIU REGIÓN VALPARAÍSO**

GFV/MFV/ABN/EFC/MCG

DISTRIBUCIÓN:

- DIRECCIÓN REGIONAL
- DEPARTAMENTO JURÍDICO
- DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
- SECCIÓN SERVICIOS GENERALES
- OFICINA DE PARTES
- SR. ALEJANDRO BAHAMONDE NUÑEZ - COMISIÓN EVALUADORA
- SR. EDUARDO ARENAS PROAÑO - COMISIÓN EVALUADORA
- SR. CAMILO OLIVARES ROJAS - COMISIÓN EVALUADORA
- SR. BRUNO BRANTE FOO LAM - COMISIÓN EVALUADORA
- SR. FRANCISCO PEREZ LLANCAPAN - COMISIÓN EVALUADORA
- SR. MICHEL FOSTER VALENCIA - COMISIÓN EVALUADORA